

de hurto, no habiendo sido parte el ministerio fiscal.

Que debo condenar y condeno al denunciado don Omail Mohamed El Amrani, como autor de una falta intentada de hurto ya definida, sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a una pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 4 euros, y a un día de prisión por cada dos cuotas que, en su caso, deje de pagar, así como le condeno al pago de las costas procesales. La persona denunciada y condenada indemnizará a "Hipercor" en la cantidad de 70 euros, más los intereses legales a que hace referencia el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Omar Mohamed El Amrani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Pozuelo de Alarcón, a 17 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.831/09)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

La secretaria del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 141 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia número 69 de 2009*

Que se pronuncia en nombre de Su Majestad el Rey, en el ejercicio de la potestad jurisdiccional que la Constitución y el pueblo otorgan.—En Torrejón de Ardoz, a 18 de junio de 2009.

Doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción del número 8 de los de esta localidad y su partido judicial, habiendo visto y oído los autos de juicio verbal de faltas, seguido al número 141 de 2009, en el que se ha formulado denuncia contra doña Ana Santiago Ruiz y don Ramón Suárez Castro, interviniendo también don Luis Suárez Santiago, en calidad de denunciante-perjudicado.

*Fallo*

Que debo absolver y absuelvo a doña Ana Santiago Ruiz y don Ramón Suárez Castro, como autores responsables de la falta indicada de amenazas e injurias, con todos los pronunciamientos favorables.

Se declara de oficio las costas procesales si las hubiera.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María Teresa Rubio Cabrero, magistrada-juez de instrucción.

*Recursos*

Contra esta sentencia, dictada en juicio verbal de faltas, cabe interponer recurso de apelación, que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación para que surta sus efectos ante la correspondiente Audiencia Provincial.

*Publicación*

La anterior sentencia fue leída íntegramente y publicada por quien la suscribe celebrando audiencia pública en el día de la fecha, ante mí, la secretaria de este Juzgado, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Luis Suárez Santiago, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 7 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/42.628/09)

### JUZGADO NÚMERO 8 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 288 de 2009 se ha acordado citar a doña María Inmaculada Abeso.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-del Juzgado de instrucción número 8 de Torrejón de Ardoz ha acordado citar a doña María Inmaculada Abeso a fin de que el día 28 de enero de 2010, a las once horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la calle del Río, número 16, de esta ciudad a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de hurto (623), en calidad de denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña María Inmaculada Abeso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 11 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/43.081/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco José Cerrada Gamero y don Álvaro Cerrada Gamero, contra don Pedro Martínez Otero, don Luis Palomeque Gijón, doña Raquel Martínez Otero, "Incoser Inversiones, Construcciones y Servicios, Sociedad Limitada", "Proyectos y Construcciones Seadur, Sociedad Limitada", y "Pando Gestión de Negocios, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.536 de 2009, se ha acordado citar a don Luis Palomeque Gijón y "Pando Gestión de Negocios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 26 de enero de 2010, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Luis Palomeque Gijón y "Pando Gestión de Negocios, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.639/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 120 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Rosario Pérez Sánchez y doña Eva Sánchez de la Maza, contra la empresa "Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 9 de diciembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada "Brothman Arquitectos, Sociedad Limitada", en situa-